







### RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1 8 0 2 DE 0 6 SEP 2017

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"

# EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 1709 de 23 de agosto de 2017 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017, cuyo objeto es seleccionar al contratista para "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional".

Que, cumplidas todas las etapas establecidas en la ley y de acuerdo con el cronograma, se previó como fecha de cierre del proceso el día 4 de septiembre de 2017 a las 11.00 a.m.

Que el día y hora indicados para el cierre del proceso no se presentó ninguna propuesta para la mencionada Selección Abreviada.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna propuesta, procede la declaratoria de desierta del proceso, en los términos del artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, conforme al cual ella procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual se presenta en el presente caso toda vez que no hubo ninguna propuesta hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"

pran

1/\*

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00001802 DE 06 SEP 2017

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-03-2017 cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya la adquisición de un (1) motor fuera de borda cuatro tiempos y el suministro de repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las embarcaciones de propiedad de la AUNAP ubicadas en las distintas regionales a nivel nacional"

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web <u>www.contratos.gov.co</u>

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

0 6 SEP 2017

JOSÉ DUARTE CARREÑO Secretario General

	Nombre funcionario / contratista	Firma	Fecha
Proyectó (contratista Grupo Gestión Contractual)	Guillermo A. Gómez	My	
Revisó (Coordinador del Grupo Administrativo)	Luís Francisco Gómez L.	1	
Aprobó	Gilma Carolina Camacho Sánchez	Carolina Camercão	i.
Los arriba firmantes decla	eramos que hemos revisado el o	locumento y lo encontramos	aiustado a las normas v

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma